

Villa Santa Rosa, 29 de diciembre de 2025.-

## DECRETO N° 099/2025

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa ha sancionado con fecha 26 de diciembre de 2025, la Ordenanza N° 1207/2025 que autoriza la toma de un préstamo del Fondo Permanente de Financiamiento de Municipios y;

### CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) de dicho fondo;

Que dicha suma de dinero será destinada para solventar gastos de mantenimiento de calles;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1207/2025 - Autoriza toma de un préstamo del Fondo Permanente para la financiación de programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º) ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

**Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
AICHILLI FERNANDO NICOLAS  
Secr. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Villa Santa Rosa





KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA